INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DE LA ESSAP S.A." CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

ID N° 404.623.-

Asunción, 17 de marzo de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DE LA ESSAP S.A." CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 404.623.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 3 del Acta de Directorio N° 1505/2022 de fecha 07 de enero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	7 - Servicios Técnicos
NUMERO DEL PAC:	404.623
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₲ 800.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 30/2022	₲ 400.000.000
CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2023 COMUNICACIÓN INTERNA U.P. N° 081/2022	₲ 400.000.000
NOMBRE DEL LLAMADO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DE LA ESSAP S.A. - AD REFERENDUM
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CO - Concurso de Ofertas
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Resolución Nº 3 del Acta de Directorio N° 1505/2022 de fecha 07 de enero de 2022	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DE LA ESSAP S.A." CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS- AD REFERENDUM" – ID N° 404.623

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 3 de marzo de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
WARRIOR S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 65.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 40.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/03/2022 a 2/05/2022, 60 días
AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 133.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 40.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 14/02/2022 a 25/05/2022, 100 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
WARRIOR S.A	8	1682386	NO
AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	13	1682315	NO

Observaciones: Ninguna.-

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	WARRIOR S.A.
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]		
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	**CUMPLE(2)**	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".(1)		
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
SIPE N°	**1682315**	**1682386**

(1) Si bien en el Pliego de Bases y Condiciones se ha fijado como requisito documental para la Garantía de Mantenimiento de Oferta la presentación de Declaración Jurada y considerando que ambos oferentes presentan en su oferta Póliza de Seguro; no se puede exigir la presentación de Declaración Jurada por cuanto dispone el Decreto N° 2992 en su Art. 54° "*b) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:*

***1. Garantía bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

***2. Póliza de seguros** emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

***3. En los procesos de contratación directa**, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada…".*

Por lo que, atendiendo a la modalidad de contratación (Concurso de Ofertas), corresponde la presentación de Póliza de Seguro y no así la de Declaración Jurada.

(2) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 29/2022 de fecha 15/03/2022 se solicitó a la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** la prórroga del plazo de validez de su oferta

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

por un plazo de 30 (treinta) días adicionales al originalmente solicitado en el PBC, es decir hasta el 22/04/2022, dando respuesta favorable mediante nota en fecha 16/03/2022.

Las documentaciones señaladas con "(SIPE)" fueron verificadas en el SIPE y aquellas figuradas "Activos" o "Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas:

De la oferta de AUTOMOTIVE S.A.I.E. :

*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 28/09/2010. Se verificó Escritura Pública N° 10 de fecha 28 de setiembre de 2010, Modificación de los Estatutos de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.

* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes): 006-PODER REPRESENTANTE, Estado Activo, Fecha de emisión 21-01-2010, se verificó Escritura Pública N° 1 de fecha 21 de enero de 2010, PODER GENERAL AMPLIO que otorga la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. al señor ALEJANDRO BELLON, firmante de la oferta.

De la oferta de WARRIOR S.A. :

*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 13-03-2019. Se verificó Escritura Pública N° 74 de fecha 13 de marzo de 2019, Transformación de WARRIOR S.R.L. a WARRIOR S.A.

* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes): 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 13-03-2019. Se verificó Escritura Pública N° 74 de fecha 13 de marzo de 2019, Transformación de WARRIOR S.R.L. a WARRIOR S.A, dónde es designado como Director el firmante de la Oferta y se indica que permanecerá en ejercicio de sus funciones hasta que sea designada otra persona.

Lic. Herminio Cara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Ítems del llamado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DE LA ESSAP S.A. - AD REFERENDUM con ID: 404623											
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DE LA ESSAP S.A. - AD REFERENDUM, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 400.000.000 Máximo: 800.000.000, Abastecimiento simultáneo: No											
								AUTOMOTIVE S.A. I. E.		**WARRIOR S.A.**	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital	Unidad	EVENTO	1	400.000.000	800.000.000	133.000	133.000	65.000	65.000
								Precio Total	**133.000**	Precio Total	**65.000**

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017 y en atención a lo establecido en el PBC: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*"; resultando que ambos oferentes han gestionado y obtenido el Certificado:

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	122180	404623	741701	VerCertificado	Autorizado,	17/02/2022 10:56:44	800565657	"WARRIOR" SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	122085	404623	741557	VerCertificado	Autorizado,	15/02/2022 17:47:08	800032519	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Servicio	121711	404623	740226	VerCertificado	Autorizado,	08/02/2022 15:30:19	800846281	LOCALIZA PARAGUAY S.A.

Por otra parte, en el marco de lo que establece el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b) Margen de Preferencia Local, no es aplicado por cuanto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha resuelto en su Resolución DNCP N° N°189/22: "*Al respecto, se recuerda que la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto No 2992/2019 para la aplicación del margen de preferencia local resulta aplicable a Unidades Operativas de Contratación que se encuentren conformadas dentro de un territorio departamental, sean éstas propias de los municipios que lo integran o unidades constituidas por razones de desconcentración de funciones de Entidades Convocantes que gozan de competencia territorial. Entonces, de lo analizado surge que la situación descripta no se da en la presente convocatoria,* ***por lo que debe concluirse que el referido margen no resulta aplicable***".

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b), no es aplicado en el presente llamado.

5 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 13/2022 de fecha 07/03/2022 a AUTOMOTIVE S.A.I.E. :

- ***Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (presentar constancia de personas físicas y/o jurídicas junto con el de sus accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos***. *(**) La Constancia de presentación señalada en este apartado, deberá tener como fecha de emisión, como máximo, a la fecha y hora tope de Presentación de Ofertas del presente llamado, y según sea el caso del oferente, deberá corresponder a todos los indicados en el Art. 1 numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19, cuyo texto se transcribe más abajo:*
  Art. 1°.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:
  2.Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:
  Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO, y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.
- ***Declaración Jurada de Declaración de Miembros**, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)*
- ***Balance General y cuadro de Estado de Resultados** de los años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS/IRE.*
- ***LISTADO DE TODOS LOS CONTRATOS:** y/o facturaciones de provisión de bienes de naturaleza y complejidad similar al solicitado (servicios de rastreo satelital) llevados a cabo dentro dentro de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020, 2021) a la fecha de presentación de la oferta; ya sean con empresas públicas y/o privadas. La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del monto máximo del llamado. Obs.: El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados (copia de contratos y/o facturas y/o certificados, etc.), donde se demuestre que se hayan instalado como mínimo 50 (cincuenta) servicios de rastreos a vehículos; siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años establecidos.*
- ***Habilitación vigente**, para operar como empresa de Rastreo Satelital.*
- ***Declaración Jurada** de contar con las herramientas necesarias.*
- ***Copia simple de los certificados** de al menos 3(tres) técnicos en electricidad y/o electrónica automotriz.*
- ***Declaración Jurada** que el oferente cuenta con la capacidad en tiempo y forma de prestar los servicios solicitados.*
- ***Constancia** de, como mínimo 3(tres) certificados o actas de recepción final.*

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

- ***Planilla de Datos Garantizados*** *debidamente completada y firmada en carácter de declaración jurada.*
- ***Catálogos, folletos, hojas de datos u otra documentación técnica*** *proveída por el fabricante de los equipos a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.*
- ***Plano de infraestructura debidamente aprobado por el Municipio de la ciudad*** *donde se encuentra el local del oferente, junto con la Resolución Municipal correspondiente.*
- ***Croquis de ubicación y/o mapa de ubicación*** *impreso con la herramienta Google Maps para corroborar la distancia desde la sede de la ESSAP hasta el local del oferente.*
- *Copia de* ***Carta de Autorización*** *del fabricante.*

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Habiéndosele otorgado un plazo de hasta las 09:00 hs. del día 09/03/2022, el oferente presenta respuesta en fecha 09/03/2022 a las 07:43 hs, acompañando documentación.

Nota CEO N° 14/2022 de fecha 07/03/2022 a WARRIOR S.A.:

- ***Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*** *(**)*
- ***Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (presentar constancia de personas físicas y/o jurídicas junto con el de sus accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos***. *(**) La Constancia de presentación señalada en este apartado, deberá tener como fecha de emisión, como máximo, a la fecha y hora tope de Presentación de Ofertas del presente llamado, y según sea el caso del oferente, deberá corresponder a todos los indicados en el Art. 1 numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19, cuyo texto se transcribe más abajo:*
  Art. 1°.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:
  2.Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:
  Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO, y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.
- ***Declaración Jurada de Declaración de Miembros****, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)*
- ***Certificado de Cumplimiento Tributario*** *(**)*
- ***Patente Comercial*** *del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)*
- ***Balance General y cuadro de Estado de Resultados*** *de los años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS/IRE.*

Lic. Hermin[illegible] Gerente Administrativo essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

- *De conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",* ***se solicita la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados*** *en el presente llamado, considerando lo siguiente:*

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario Ofertado (IVA incluido)	Precio Referencial	15% por encima del Precio Referencial	25% por debajo del Precio Referencial
1	Servicio de Rastreo Satelital	**65.000**	123.072	141.533	**92.304**

- ***LISTADO DE TODOS LOS CONTRATOS:*** *y/o facturaciones de provisión de bienes de naturaleza y complejidad similar al solicitado (servicios de rastreo satelital) llevados a cabo dentro dentro de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020, 2021) a la fecha de presentación de la oferta; ya sean con empresas públicas y/o privadas. La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del monto máximo del llamado. Obs.: El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados (copia de contratos y/o facturas y/o certificados, etc.), donde se demuestre que se hayan instalado como mínimo 50 (cincuenta) servicios de rastreos a vehículos; siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años establecidos.*
- ***Habilitación vigente****, para operar como empresa de Rastreo Satelital.*
- ***Declaración Jurada*** *de contar con las herramientas necesarias.*
- ***Copia simple de los certificados*** *de al menos 3(tres) técnicos en electricidad y/o electrónica automotriz.*
- ***Declaración Jurada*** *que el oferente cuenta con la capacidad en tiempo y forma de prestar los servicios solicitados.*
- ***Constancia*** *de, como mínimo 3(tres) certificados o actas de recepción final.*
- ***Planilla de Datos Garantizados*** *debidamente completada y firmada en carácter de declaración jurada.*
- ***Catálogos, folletos, hojas de datos u otra documentación técnica*** *proveída por el fabricante de los equipos a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.*
- ***Plano de infraestructura debidamente aprobado por el Municipio de la ciudad*** *donde se encuentra el local del oferente, junto con la Resolución Municipal correspondiente.*
- ***Croquis de ubicación y/o mapa de ubicación*** *impreso con la herramienta Google Maps para corroborar la distancia desde la sede de la ESSAP hasta el local del oferente.*
- *Copia de* ***Carta de Autorización*** *del fabricante.*

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Habiéndosele otorgado un plazo de hasta las 09:00 hs. del día 09/03/2022, el oferente presenta respuesta en fecha 09/03/2022 a las 08:50 hs, acompañando documentación.

5.2 Verificación de la experiencia, capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

INFORME TÉCNICO PARA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "CONTRATACION DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA ESSAP S.A." – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.- ID N°404.623.-

I. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

Conforme al **Acta de Apertura Electrónica** de fecha 03/03/2022, los posibles oferentes que presentaron oferta son las siguientes:

- **WARRIOR S.A.** **RUC N° 80056565-7**
- **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** **RUC N° 80003251-9**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 63 *"Método de Evaluación, del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, se procedió a analizar y verificar, en detalle, el cumplimiento de los requisitos documentales, relacionados a la Experiencia Requerida y Capacidad Técnica, de las firmas mencionadas anteriormente que presentaron oferta para el presente llamado.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Empresa: WARRIOR S.A.	Empresa: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
CON EL OBJETIVO DE CALIFICAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ÍNDICES:	**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
LISTADO DE TODOS LOS CONTRATOS: y/o facturaciones de provisión de bienes de naturaleza y complejidad similar al solicitado (servicios de rastreo satelital) llevados a cabo dentro de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020, 2021) a la fecha de presentación de la oferta; ya sean con empresas públicas y/o privadas. La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del monto máximo del llamado. Obs.: El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados (copia de contratos y/o facturas y/o certificados, etc.), donde se demuestre que se hayan instalado como mínimo 50 (cincuenta) servicios de rastreos a vehículos; siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años establecidos.	Copia de Contratos y/o facturaciones, recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

C.P. Juan Esteban Franco Balbuena
Coordinador
Unidad de Gestión de Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR EVIDENCIA DOCUMENTADA QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA:	REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA	Empresa: WARRIOR S.A.	Empresa: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
		CUMPLE / NO CUMPLE	
Habilitación vigente, para operar como empresa de Rastreo Satelital, emitida por la División Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional. (ley Nº 5424/15, Art. 6º, Art. 7º, Art. 12º, Art. 68º, Art. 69º y Art. 73º, entre otros).	Habilitación vigente.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de contar con las herramientas necesarias para brindar un servicio eficiente.	Declaración Jurada.	Cumple	Cumple
Contar con al menos 3 (tres) personales técnicos en Electricidad y/o Electrónica Automotriz. Presentar copia simple de certificados emitidos por instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de Justicia y/o Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que avalen capacitaciones. Los mismos deberán estar inscriptos en el Seguro Social del Ips con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura de ofertas.	Copia simple de los certificados de al menos 3(tres) técnicos en electricidad y/o electrónica automotriz	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que el OFERENTE cuenta con la capacidad en tiempo y forma de prestar el servicio solicitado por la CONVOCANTE (servicios de rastreo satelital) y las Especificaciones Técnicas, en concordancia a las exigencias del Art. 7º de la Ley Nº 5424/15.	Declaración Jurada.	Cumple	Cumple
Constancia de, como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de prestación de servicios de rastreo satelital donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	Constancia de, como mínimo 3(tres) certificados o actas de recepción final.	Cumple	Cumple

C.P. Juan Esteban Franco Balbuena
Coordinador
Unidad de Gestión de Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Daniel López R.
Gerente General
essap sa

Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada en carácter de declaración jurada por el Oferente, donde indique marca y modelo del equipo a ser instalado.	Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada en carácter de declaración jurada.	Cumple	Cumple
Catálogos, folletos, hojas de datos u otra documentación técnica proveida por el fabricante de los equipos a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Catálogos, folletos, hojas de datos u otra documentación técnica proveída por el fabricante de los equipos.	Cumple	Cumple
El oferente deberá contar con un local adecuado, techado y con cercado o muralla perimetral, con al menos 300 m2 de área exclusiva de trabajo, debidamente equipado con las herramientas necesarias para realizar instalaciones de los equipos de rastreo satelital; este requisito será verificado, con la presentación de copias resoluciones y planos aprobados por la Municipalidad jurisdiccional correspondiente.	Plano de infraestructura debidamente aprobado por el Municipio de la ciudad donde se encuentra el local del oferente, junto con la Resolución Municipal correspondiente.	No Cumple. (*)	Cumple
El local del oferente deberá encontrarse dentro de un radio de distancia máximo de 12 km de la sede central de la ESSAP, sito en José Berges 516 entre San José y Brasil.	Croquis de ubicación y/o mapa de ubicación impreso con la herramienta Google Maps	Cumple	Cumple
Autorización del.fabricante.	Copia de Carta de Autorización del fabricante.	Cumple	Cumple

(*)La empresa **WARRIOR S.A.** con **RUC N° 80056565-7**, en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado Requisitos de Calificación y Criterios Evaluación, Capacidad Técnica, donde dice que el Oferente deberá contar con un local adecuado, techado y con cercado o muralla perimetral, con al menos 300 m2 de área exclusiva de trabajo, debidamente equipado con las herramientas necesarias para realizar instalaciones de los equipos de rastreo satelital; este requisito será verificado, con la presentación de copias Resoluciones y Planos aprobados por la Municipalidad jurisdiccional correspondiente. No verificamos la presentación de la Resolución donde se aprueba el plano de la infraestructura del local por la Municipalidad jurisdiccional.

C.P. Juan Esteban Franco Balbuena
Coordinador
Unidad de Gestión de Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Lic. Hermilio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

CONCLUSIÓN

La oferta presentada por la empresa WARRIOR S.A. con RUC N° 80056565-7, **no se ajustan** a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

En tanto que la oferta presentada por la empresa AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA con RUC N° 80003251-9, **se ajustan** a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Es nuestro informe.

C.P. Juan Esteban Franco Balbuena
Coordinador
Unidad de Gestión de Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Conforme al Informe Técnico, la oferta presentada por WARRIOR S.A. **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos de Capacidad Técnica al no acompañar el requisito documental: "*h) Plano de infraestructura debidamente aprobado por el Municipio de la ciudad donde se encuentra el local del oferente, junto con la Resolución Municipal correspondiente*".

Por tanto, es rechazada la oferta correspondiente a **WARRIOR S.A.** y se procede a seleccionar la siguiente oferta, cual es la presentada por la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, resultando que según informe técnico expuesto **CUMPLE** la totalidad de los requisitos de experiencia y capacidad técnica.

5.3 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Certificado N° 328244
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE Certificado N° 122085

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. La Constancia de presentación señalada en este apartado, deberá tener como fecha de emisión, como máximo, a la fecha y hora tope de Presentación de Ofertas del presente llamado, y según sea el caso del oferente, deberá corresponder a todos los indicados en el Art. 1 numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19, cuyo texto se transcribe más abajo: Art. 1°.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son: 2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes: Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO, y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.	CUMPLE Constancia N° 13337, 13338 y 13339
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Certificado N° 4270128773141
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (SIPE)
SIPE N°	1682315

Las documentaciones señaladas con "(SIPE)" fueron verificadas en el SIPE y aquellas figuradas "Activos" o "Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas:

001-DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE, Fec. Emisión 31/08/2012 y Fec. Venc. 31/08/2022; se verificó copia de Cédula de Identidad N° 915.385 correspondiente a ALEJANDRO BELLON GENES, firmante de la oferta.

003-CONSTANCIA DEL RUC (SET), Fec. Emisión 16-06-2021 y Fec. Venc. 16-06-2022, correspondiente al contribuyente RUC N° 80003251-9, AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.

5.3.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 125/2022 de fecha 14/03/2022 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...según registros obrantes en el sistema informático en la Dirección de Talento Humano-Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa"*.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", la persona afectada según Constancias SFP N° 2829150, 2829157 y 2829164.

Por lo expuesto, se concluye que la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no se encuentra imposibilitada para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.3.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE y el módulo Sanciones a los Proveedores:

A modo de respaldar los controles sobre las empresas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y el módulo Sanciones a Proveedores, donde: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con RUC N° **80003251-9**, registra datos de inhabilitación en fecha 24/12/2007 hasta el 24/03/2008, encontrándose habilitada al tiempo de presentación de ofertas; y registra datos de Amonestaciones de fecha 25-06-2014 y 02-06-2021, las cuales no implican prohibición para contratar con el Estado. Mientras que las personas denunciadas en el formulario de Declaración de Miembros: ALEJANDRO BELLON GENES con C.I. N° 915.385, DANILO BELLON GENES con C.I. N° 915.384 y TANIA GIMENEZ GUERREROS con C.I. N° 5.091.031, NO cuentan con registro de inhabilitación o sanción.

5.4 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la Capacidad Financiera, constatándose el siguiente análisis:

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

AUTOMOTIVE S.A.I.E.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.018	2.019	2.020		
Liquidez	ac	25.808.875.478	37.471.758.728	40.207.531.255	2,29	CUMPLE
	pc	6.432.556.628	24.040.414.686	30.829.385.229		
	R=	4,01	1,56	1,30		
Endeudamiento	pt	6.432.556.628	24.040.414.686	33.443.554.319	0,42	CUMPLE
	at	32.722.554.440	49.793.909.442	58.919.653.422		
	R=	0,20	0,48	0,57		
Rentabilidad	ut	3.402.886.232	1.255.803.936	1.284.883.032	0,13	CUMPLE
	c	15.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000		
	R=	0,23	0,08	0,09		

Referencia:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2018, 2019 y 2020).*

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2018, 2019 y 2020).*

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.*

5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años [2018-2019-2020] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
2. Formulario 106 de los últimos [2018-2019] años para contribuyentes del IRPC	N/A
3. Formulario 104 de los últimos [2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal	N/A
4. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los ejercicios fiscales (años 2018-2019)	N/A

5.5 Análisis de los precios ofertados.

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se verificaron los precios ofertados por la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** y se concluyó que todos se encuentran dentro del rango legal.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC N°**

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

80003251-9, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DE LA ESSAP S.A." CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 404.623**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
AUTOMOTIVE S.A.I.E. **RUC N° 80003251-9**	**Gs. 400.000.000.-** (guaraníes cuatrocientos millones)	**Gs. 800.000.000** (guaraníes ochocientos millones)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa